

Agosto 2016

¿Sabias?

De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible el 4º establece “Garantizar una educación de calidad y equitativa y promover oportunidades para todos a lo largo de su vida”.

Este objetivo tiene por finalidad garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente. El objetivo se centra en la adquisición de habilidades fundamentales y de orden superior en todas las etapas de la educación y desarrollo; mayor y más equitativo acceso a una educación de calidad en todos los niveles así como la enseñanza técnica y formación profesional; los conocimientos, habilidades y valores necesarios para contribuir al bienestar de la sociedad.

© UNITED NATIONS 2016

Si he logrado ver más lejos, ha sido porque he subido a hombros de gigantes. Sir Isaac Newton..

EDITORIAL: calidad para unos y calidad para otros

La calidad de la educación actualmente no es solo tarea de un individuo, institución, país sino de toda la humanidad. Existen quienes deben garantizarla, otros quienes tienen que ofertarla, muchos quienes deben ejercerla y otros quienes deben recibirla.

Por ello, las Naciones Unidas ha establecido que se debe “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad...” (Objetivo 4º de los 17 que ha definido las Naciones Unidas el 2015).

Esta sentencia se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, UN 2015).

En ese sentido, todos quienes estamos involucrados aun más “comprometidos” con la educación, en especial la superior universitaria, no solo es un mandato mundial sino un compromiso inexcusable porque significa contribuir al desarrollo de nuestro país, de las regiones, comunidades locales y prioritariamente de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

Un compromiso que en la realidad tiene diferentes matices en su entendimiento y sobre todo su concreción. Para algunos, realizar labor docente evidenciando calidad, es un implícito compromiso sin embargo, para otros, no es siquiera, tema de interés.

La ley 30220 establece que la acreditación de la calidad

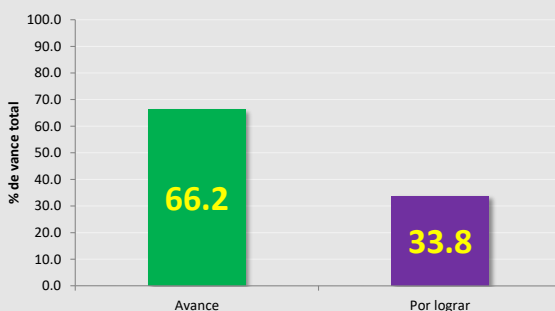
de la educación universitaria es voluntaria. Sin embargo, cada vez se observa y escucha al unísono desde la sociedad que las universidades deben demostrar que el servicio que brindan evidencie los niveles adecuados de calidad.

Es que acaso, ¿la calidad del servicio educativo deber ser mandatorio, inclusive punitivo en caso de incumplimiento?. ¿En que debería basarse el servicio educativo como para lograr brindarlo con las exigencias globales, nacionales y locales?. ¿Solo en la voluntad? ¿Debe esperarse que el estado y la sociedad lo demanden?. Muchas preguntas que responder!

® DGGCEAU-UNJ.

¿Como estamos en el licenciamiento?

Avance en la implementación de CBC en la UNJ. agosto 2016



Fuente: Base de datos DGGCEAU (2016). Al mes de agosto la UNJ tiene un avance general de 66.2 %.

CREDITOS
 La Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria elabora y edita este boletín. La finalidad de este medio es únicamente comunicar e intercambiar conocimiento y lecciones aprendidas en calidad en general y en licenciamiento en particular. Lo vertido en este documento es de responsabilidad del editor y no necesariamente de la institución. La información es de uso público y gratuito . Si desea enviar información para publicar sírvase hacerlo al gestioncalidad@unj.edu.pe